



C/2024/7400

9.12.2024

Conclusiones del Consejo sobre asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación y la formación

(C/2024/7400)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

1. Las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 17 y 18 de abril de 2024 ⁽¹⁾, en las que se pide fomentar el empleo de calidad en toda Europa acelerando, mediante un diálogo social reforzado, la consecución de los objetivos principales para 2030 relativos a una mayor participación en el mercado laboral, el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales y el aprendizaje permanente, abordando la escasez de capacidades y de mano de obra en el marco de tendencias demográficas más generales, incluida la movilidad del talento hacia la Unión Europea y dentro de ella, y garantizando la igualdad de oportunidades.
2. La Agenda Estratégica 2024-2029, en la que se anunció la determinación de invertir en las capacidades, la formación y la educación de las personas a lo largo de toda su vida y se alentó la movilidad del talento dentro y fuera de la Unión Europea ⁽²⁾.
3. La Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) ⁽³⁾ y la Resolución del Consejo relativa a su estructura de gobernanza ⁽⁴⁾, ya que el marco estratégico es el principal instrumento de cooperación entre los Estados miembros, la Comisión Europea y las partes interesadas y, por consiguiente, es un instrumento crucial para crear e impulsar asociaciones entre distintos agentes y niveles de gobernanza.
4. El contexto político que se indica en el anexo de las presentes Conclusiones.

SUBRAYANDO QUE:

5. A efectos de las presentes Conclusiones del Consejo, por «asociación estratégica» debe entenderse un empeño de colaboración en el que pueden participar, además de instituciones de educación y formación, autoridades públicas y otras partes interesadas pertinentes, como interlocutores sociales, servicios de empleo, cámaras de comercio, empresas y asociaciones empresariales, representantes de estudiantes, organizaciones de investigación y agentes económicos y sociales locales y regionales, y que tiene por objeto alcanzar objetivos comunes y abordar las necesidades sociales mediante la cooperación mutua y una visión a largo plazo.

RECONOCIENDO:

6. Los retos y las oportunidades cambiantes que se presentan por las crisis medioambiental y climática, los avances tecnológicos, los cambios demográficos, las crisis sanitarias y la globalización, que subrayan la necesidad de adoptar enfoques innovadores y estratégicos en materia de educación y formación.
7. La diversidad del panorama de educación y formación en los Estados miembros y la importancia de adaptar las estrategias y políticas a los contextos locales y regionales, fomentando al mismo tiempo la cooperación y la movilidad transfronterizas.
8. La importancia de promover las competencias clave para el aprendizaje permanente ⁽⁵⁾, en particular la competencia emprendedora, y las capacidades digitales y ecológicas en los sistemas de educación y formación con el fin de apoyar la transición hacia una sociedad y una economía sostenibles, inclusivas y justas. En tiempos de cambios sociales y económicos rápidos y de desafíos complejos, el perfeccionamiento y el reciclaje profesionales continuos, así como el aprendizaje permanente, incluidos el aprendizaje no formal y el informal, son esenciales para que las personas alcancen la realización personal y el bienestar, estén preparadas para adaptarse y participar en un mercado laboral cambiante y actúen como integrantes de una ciudadanía activa y responsable.
9. La función de los sistemas de aprendizaje en el lugar de trabajo y de formación de aprendices a fin de proporcionar a las personas aprendientes capacidades y experiencia prácticas, vitales y sociales pertinentes para las necesidades del mercado laboral y de la sociedad, así como para su desarrollo personal. Estos sistemas pueden basarse en asociaciones sostenibles entre el mundo laboral y el mundo de la educación y la formación y se están ampliando a entornos distintos de la educación y la formación profesionales (EFP), como la educación superior.

⁽¹⁾ EUCO 12/24.

⁽²⁾ Como se indica en las Conclusiones del Consejo Europeo de 27 de junio de 2024 (EUCO 15/24).

⁽³⁾ DO C 66 de 26.2.2021, p. 1.

⁽⁴⁾ DO C 497 de 10.12.2021, p. 1.

⁽⁵⁾ Como figuran en la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente (DO C 189 de 4.6.2018, p. 1).

10. Que las asociaciones público-privadas pueden ser una forma eficaz de conectar las demandas del mercado laboral con la educación y la formación. Las personas aprendientes pueden beneficiarse aprendiendo directamente de forma práctica, trabajando con los últimos avances en cada sector; así, la innovación puede fomentarse desde ambas partes.
11. La contribución de los ecosistemas de educación y formación al desarrollo, el crecimiento económico y la cohesión social a escala local, regional, nacional y europea. La educación y la formación pueden transferir conocimientos, capacidades y competencias a través de las regiones y las fronteras, contribuyendo así a la innovación y al crecimiento económico, a la preparación de las personas para un mercado laboral cambiante en la UE y a su desarrollo personal. Una circulación de cerebros equilibrada puede garantizar que los beneficios de la movilidad y el intercambio de conocimientos, que incluyen abordar las disparidades regionales en las oportunidades de educación y formación, especialmente en las regiones que se enfrentan a una trampa para el desarrollo del talento, se distribuyan equitativamente en toda la UE, fomentando así la cohesión y reduciendo el riesgo de despoblación y fuga de cerebros. Debe alimentarse y fomentarse la potenciación de un sentimiento de identidad y pertenencia positivo e integrador a escala local, regional, nacional y de la UE, basado en valores europeos comunes, que permita a las personas ampliar sus conocimientos y contribuir a la sociedad y al mercado laboral.
12. El valor de la colaboración, el intercambio y la movilidad transnacionales, así como del intercambio de mejores prácticas en materia de educación y formación. Esas prácticas promueven el diálogo intercultural, los valores europeos, la ciudadanía democrática y la cohesión social, así como el entendimiento mutuo mediante la mejora del multilingüismo. La portabilidad de las capacidades y el reconocimiento de las cualificaciones ⁽⁶⁾ son importantes para garantizar la libertad de circulación efectiva de aprendientes y abordar el déficit de capacidades en Europa. La cooperación transnacional amplía la capacidad de adquirir nuevas perspectivas, compartir ideas y establecer relaciones institucionales duraderas con el fin de impulsar el conocimiento, aumentar la calidad y la pertinencia de la educación, la formación y la investigación, reforzar los vínculos entre la educación, la formación, la investigación y la innovación, mejorar la empleabilidad y las capacidades, y hacer un uso más eficaz de las tecnologías digitales y la ciencia abierta, contribuyendo así al éxito de la transición ecológica, entre otros ámbitos.
13. Que los ecosistemas nacionales de educación y formación en todos los niveles pueden reforzar significativamente la cooperación transnacional. La cooperación transnacional estructurada a escala institucional, como las alianzas de universidades europeas, las alianzas para la innovación, los centros de excelencia profesional, las academias de profesores Erasmus+, el Pacto por las Capacidades y las comunidades de conocimiento e innovación, así como la educación superior, la EFP y el perfeccionamiento y reciclaje profesionales de personas adultas, también pueden contribuir a mejorar la competitividad de Europa y facilitar la doble transición.
14. Que la consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025 requiere una cooperación transnacional más profunda que establezca puentes y capacite a las instituciones de educación y formación para colaborar entre ellas, facilitando la libre circulación de personas aprendientes, graduadas, docentes e investigadoras y de personal profesional en toda Europa para estudiar, trabajar y llevar a cabo investigaciones, y requiere también sinergias con el Espacio Europeo de Investigación, cuando proceda.
15. Que las actividades de educación y formación transnacionales derivadas de asociaciones estratégicas pueden incluir oportunidades de movilidad tradicionales para aprendientes, ofreciendo microcredenciales y otras oportunidades de aprendizaje permanente, así como itinerarios de aprendizaje flexibles para estudiantes y participación en programas de titulación conjunta que abarquen varios campus en toda Europa.

TENIENDO EN CUENTA QUE:

16. La competitividad de Europa depende de que su ciudadanía esté dotada de capacidades que la preparen para el futuro. Las asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación y la formación, entre otros factores, desempeñan un papel clave para catalogar desajustes de capacidades y abordarlos, y para aprovechar al máximo la transición ecológica y la digitalización, mediante iniciativas específicas y acciones conjuntas. Estas asociaciones estratégicas pueden adaptar su labor para proporcionar apoyo y recursos específicos al determinar ámbitos en los que existe déficit de capacidades o en los que grupos en situaciones vulnerables se enfrentan a obstáculos y necesitan apoyo específico para participar plenamente en la educación, la formación y el empleo.

⁽⁶⁾ En el caso específico de las cualificaciones de educación superior y de educación secundaria postobligatoria y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero, el objetivo es lograr el reconocimiento mutuo automático, tal como se establece en la Recomendación del Consejo, de 26 de noviembre de 2018, relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones de educación superior y de educación secundaria postobligatoria, y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero (DO C 444 de 10.12.2018, p. 1) y en las Conclusiones del Consejo sobre nuevas medidas para hacer realidad el reconocimiento mutuo automático en la educación y la formación (DO C 185 de 26.5.2023, p. 44).

17. Las asociaciones y los compromisos compartidos son un principio clave en la gobernanza de los sistemas de EFP. Los objetivos de la cooperación con las partes interesadas y con los ecosistemas locales y regionales, que garantiza la responsabilidad compartida, son, en particular, desarrollar prácticas innovadoras, aumentar el atractivo y la pertinencia para el mercado laboral de la EFP, organizar, financiar y ofrecer sistemas de aprendizaje en el lugar de trabajo y de formación de aprendices, y organizar la movilidad de las personas aprendientes de EFP.
18. La educación superior desempeña un papel clave en el desarrollo regional y local, por ejemplo, al ofrecer oportunidades de educación y formación en respuesta a la escasez y los desajustes de capacidades. Las instituciones de educación superior, siendo flexibles y competitivas, dotándose de los recursos adecuados, rindiendo cuentas, y atrayendo y reteniendo a personal académico y no académico motivado, pueden convertirse en motores del desarrollo en cooperación con otras instituciones de educación y formación y con socios estratégicos.
19. Es necesario mejorar la permeabilidad entre los diversos tipos de educación y formación, en particular entre la EFP y los sistemas de educación superior, para garantizar una transición fluida para las personas aprendientes y promover el aprendizaje permanente. La permeabilidad entre la EFP y los sistemas de educación superior, dentro del pleno respeto de la autonomía institucional y de los marcos nacionales de cualificaciones, permite a las personas aprendientes desplazarse de manera fluida entre ambos sin enfrentarse a obstáculos, como problemas para el reconocimiento de los créditos o asignaturas redundantes. Esto facilita la progresión del aprendizaje y permite a las personas adaptar sus itinerarios de aprendizaje a la evolución de sus aspiraciones profesionales.
20. Es fundamental apoyar la transición entre la educación general y la EFP, la educación terciaria y la educación de personas adultas para mejorar el acceso a la educación y la formación de los grupos desfavorecidos y los grupos en situaciones vulnerables, así como ayudar a personal docente, formadores y profesionales, a lo largo de toda su vida profesional, a desarrollar nuevas capacidades y competencias y a mantenerse al día de los últimos avances tecnológicos y de los nuevos enfoques y metodologías de enseñanza. Las microcredenciales pueden cobrar importancia en este sentido.
21. El aprendizaje debe ayudar a abordar los nuevos retos sociales y económicos y, cuando proceda, incluir elementos del aprendizaje en el lugar de trabajo que puedan contribuir al desarrollo de competencias transversales y a mejorar la orientación profesional y la pertinencia de los sistemas de educación y formación para el mercado laboral, aumentando así la empleabilidad de las personas graduadas. En lugar de adoptar un enfoque único, las asociaciones estratégicas pueden adoptar un enfoque orientado al futuro, adaptando sus intervenciones a las circunstancias específicas de cada aprendiente, industria o región.
22. La coordinación de los itinerarios de educación y formación con las necesidades sociales y del mercado laboral y con las distintas necesidades de quienes estudian y siguen un aprendizaje permanente, respetando la autonomía de las instituciones de educación superior y la diversidad de los sistemas nacionales de EFP y educación superior, puede preparar mejor a la población activa para los retos del futuro. Las medidas basadas en un enfoque que incluya a la sociedad en su conjunto permiten que las iniciativas de educación y formación aborden necesidades específicas dentro de una comunidad, en un sector específico o de la sociedad en general.
23. Las asociaciones estratégicas pueden tener un mayor impacto si canalizan recursos hacia ámbitos en los que puedan tener más influencia. Al determinar ámbitos prioritarios para la inversión o la intervención, las asociaciones estratégicas pueden garantizar que los recursos se asignen de manera eficiente y eficaz para maximizar su impacto. Es esencial invertir en el desarrollo de capacidades, especialmente en ámbitos con infraestructuras de educación, formación e investigación menos avanzadas, y en ofertas educativas vinculadas a sectores económicos y tecnologías orientados al futuro. Las asociaciones estratégicas, entre ellas las asociaciones público-privadas, también pueden aprovecharse para construir viviendas asequibles y adecuadas para estudiantes y aprendices, así como campus ecológicos y eficientes desde el punto de vista energético.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS a que, teniendo debidamente en cuenta la autonomía institucional y la libertad académica, y de conformidad con las circunstancias nacionales:

1. Promuevan asociaciones estratégicas a escala transnacional, nacional, regional y local, con miras a mejorar la calidad, el atractivo, la pertinencia y la inclusividad de todos los tipos de educación y formación.
2. Fomenten la competencia emprendedora, la creatividad y la innovación en todos los niveles y tipos de educación y formación, promoviendo la cooperación con las empresas emergentes y los viveros de empresas y otras asociaciones con la comunidad empresarial, incluido el emprendimiento social e inclusivo, y favoreciendo la colaboración intergeneracional.

3. Promuevan el desarrollo y la puesta en marcha de itinerarios de aprendizaje innovadores, centrados en las personas y flexibles, a través de asociaciones estratégicas, mejorando la permeabilidad entre los distintos tipos de educación y formación, en particular entre la EFP y la educación superior y los sistemas de educación de personas adultas, y fomentando el reconocimiento y la validación del aprendizaje y las cualificaciones previos (formales, no formales e informales).
4. Promuevan el uso de asociaciones estratégicas para reforzar el papel de los servicios de orientación y asesoramiento, en particular para apoyar la transición de los aprendientes entre los diferentes itinerarios de educación y formación, así como entre la educación y formación y el empleo, estimulando al mismo tiempo el aprendizaje permanente y el desarrollo profesional.
5. Promuevan oportunidades para el aprendizaje en el lugar de trabajo, la formación de aprendices de calidad y otras formas de aprendizaje basado en la experiencia mediante asociaciones estratégicas con empleadores e interlocutores sociales.
6. Apoyen y reconozcan el desarrollo profesional y la movilidad de personal docente, formadores y personal de educación y formación, a fin de mejorar su capacidad para ofrecer o apoyar experiencias de aprendizaje de alta calidad, inclusivas e innovadoras en asociaciones estratégicas con las partes interesadas.
7. Fomenten la integración de ecosistemas de educación y formación en las estrategias de desarrollo locales, regionales, transfronterizas y de la UE, promoviendo sinergias con otros ámbitos de actuación como la investigación, la innovación, las transiciones ecológica y digital, el emprendimiento, el compromiso de la comunidad y la inclusión social.

INVITA A LA COMISIÓN a que, teniendo debidamente en cuenta la subsidiariedad y las circunstancias nacionales:

1. Promueva el intercambio de buenas prácticas y experiencias en el diseño, la puesta en marcha y la evaluación de asociaciones estratégicas y la cooperación transnacional en el ámbito de la educación y la formación, a través de actividades de aprendizaje entre iguales, plataformas de intercambio de conocimientos y estudios que pongan de relieve las mejores prácticas.
2. Proporcione orientación y determine oportunidades de financiación para apoyar el establecimiento y la puesta en marcha de asociaciones estratégicas y la cooperación transnacional en el ámbito de la educación y la formación, en el marco de los programas Erasmus+ y Horizonte Europa, el Fondo Social Europeo Plus, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y otros instrumentos de financiación de la UE pertinentes, y siga explorando y creando sinergias entre las iniciativas de educación y formación y otros ámbitos de actuación de la Unión para mejorar la racionalización de las acciones conjuntas de la Unión.
3. Siga apoyando a los Estados miembros y a las instituciones de educación y formación en su labor encaminada a mejorar las asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación y la formación a través de diversas iniciativas y acciones políticas, como las alianzas de universidades europeas, la Alianza Europea para la Formación de Aprendices y los centros de excelencia profesional, con miras a reforzar la competitividad europea, facilitar la doble transición y apoyar la autonomía estratégica abierta a través de la educación y la formación.
4. Preste apoyo a iniciativas destinadas a desarrollar el reciclaje y el perfeccionamiento profesionales en sectores y tecnologías orientados al futuro.
5. Lleve a cabo un ejercicio completo de catalogación de las academias de capacidades existentes y previstas, que incluya detalles sobre su formato, gobernanza, financiación y personas destinatarias, lo comparta con el Consejo y lo actualice periódicamente.
6. Siga promoviendo el uso de enfoques y herramientas pedagógicos innovadores a través de asociaciones estratégicas, tales como el aprendizaje en el lugar de trabajo y centrado en la persona, las microcredenciales y los sistemas de formación de aprendices de calidad en toda Europa.

ANEXO

Contexto político

1. Conclusiones del Consejo Europeo de 27 de junio de 2024 (EUCO 15/24).
2. Conclusiones del Consejo Europeo de 17 y 18 de abril de 2024 (EUCO 12/24).
3. Recomendación del Consejo, de 13 de mayo de 2024, «Europa en movimiento»: oportunidades de movilidad para el aprendizaje para todos (DO C, C/2024/3364, 14.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/3364/oj>).
4. Resolución del Consejo sobre el Espacio Europeo de Educación: con miras a 2025 y más allá (DO C 185 de 26.5.2023, p. 35).
5. Conclusiones del Consejo sobre nuevas medidas para hacer realidad el reconocimiento mutuo automático en la educación y la formación (DO C 185 de 26.5.2023, p. 44).
6. Recomendación del Consejo, de 16 de junio de 2022, relativa a un enfoque europeo de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad (DO C 243 de 27.6.2022, p. 10).
7. Conclusiones del Consejo sobre una estrategia europea de capacitación de las instituciones de educación superior para el futuro de Europa (DO C 167 de 21.4.2022, p. 9).
8. Recomendación del Consejo, de 5 de abril de 2022, para tender puentes que permitan una cooperación europea eficaz en materia de educación superior (DO C 160 de 13.4.2022, p. 1).
9. Resolución del Consejo sobre un nuevo plan europeo de aprendizaje de adultos 2021-2030 (DO C 504 de 14.12.2021, p. 9).
10. Resolución del Consejo relativa a la estructura de gobernanza del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) (DO C 497 de 10.12.2021, p. 1).
11. Conclusiones del Consejo sobre la Iniciativa «Universidades Europeas» – Tender puentes entre la educación superior, la investigación, la innovación y la sociedad: allanar el camino para una nueva dimensión en la educación superior europea (DO C 221 de 10.6.2021, p. 14).
12. Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) (DO C 66 de 26.2.2021, p. 1).
13. Recomendación del Consejo, de 24 de noviembre de 2020, sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (DO C 417 de 2.12.2020, p. 1).
14. Declaración de Osnabrück sobre la educación y formación profesionales como facilitadoras de la recuperación y de transiciones justas hacia economías digitales y ecológicas (30 de noviembre de 2020).
15. Recomendación del Consejo, de 26 de noviembre de 2018, relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones de educación superior y de educación secundaria postobligatoria, y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero (DO C 444 de 10.12.2018, p. 1).
16. Recomendación del Consejo, de 15 de marzo de 2018, relativa al Marco Europeo para una formación de Aprendices de Calidad y Eficaz (DO C 153 de 2.5.2018, p. 1).